



RESOLUCIÓN N° **673** DE 2023.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN A UNA FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, PARA ADELANTAR LAS ACCIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS FRENTE A LOS PROCESOS DE CONDONACIÓN DE CRÉDITOS EDUCATIVOS, CONFORME A LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CON EL ICETEX.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales especialmente las previstas en los artículos 209, 211, y 305 de la constitución política, el Decreto 1222 de 1986 artículo 9 al 14 de la Ley 489 de 1998, de más disposiciones concordantes y,

I.- CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.
2. Que de conformidad con el artículo 211 de la Constitución Política, corresponde a la Ley fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.
3. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 prevé que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la constitución política y de conformidad con dicha Ley, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.
4. Que el artículo 10 ibídem, prevé que, en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfiere.
5. Que de conformidad con lo anterior, es necesario emplear herramientas otorgadas legalmente como la delegación, que hacen más eficiente el actuar de las entidades públicas, transfiriendo el ejercicio de funciones, en cabeza del primer mandatario, territorial y asignándolas en servidores de esta entidad.
6. Que el objetivo general, es adelantar las acciones y actos administrativos frente a los procesos de condonación de créditos educativos, conforme a los convenios 0658 de 2010 y 0327 de 2014 suscritos por el departamento de Arauca con el ICETEX.
7. Que en armonía con lo antes dispuesto, la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento de Arauca, resulta ser la profesional idónea para adelantar las acciones pertinentes.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN N° 673 DE 2023.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN A UNA FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, PARA ADELANTAR LAS ACCIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS FRENTE A LOS PROCESOS DE CONDONACIÓN DE CRÉDITOS EDUCATIVOS, CONFORME A LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CON EL ICETEX.

RESUELVE.

PRIMERO: DELEGAR a **PAOLA ANDREA BAUTISTA MARTÍN**, identificada con la CC 68.295.537, quien actualmente desempeña el rol de Secretaria de Desarrollo Social del Departamento de Arauca, para que adelante las acciones y actos administrativos frente a los procesos de condonación de créditos educativos, conforme a los convenios 0658 de 2010 y 0327 de 2014 suscritos por el departamento de Arauca con el ICETEX..

PARÁGRAFO: En desarrollo de la presente delegación, la funcionaria delegada mediante el presente acto administrativo, queda plena y ampliamente facultada para representar al Gobernador del departamento de Arauca para iniciar las acciones correspondientes.

SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria referida en el numeral anterior, debiendo entregarle copia autentica de este documento a efectos de demostrar, ante los entes a que haya lugar, las facultades que le han sido delegadas.

TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Arauca a los 4 ABR 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILINTON RODRIGUEZ BENAYIDEZ
Gobernador (e) Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	EDGAR ALAIN GARCIA MEDINA	Abogado del Despacho del Gobernador del Departamento de Arauca.	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	LUIS FERNEY PARRA BLANDON	Asesor Legal y Jurídico del Despacho del Gobernador del Departamento de Arauca.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			